

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

**3769**      *Interpretación de los Arts. 18.2.e) y 20.b) del PGOU de Alcalá La Real.*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá La Real.

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2015, en relación con el contenido de los arts. 18.2 e) y 20 b) del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá la Real, acordó interpretar que la redacción del art. 18.2 e) del PGOU no difiere sustancialmente del art. 20. b) del mismo, en cuanto en el primero se incluyen las obras de "...vaciado con conservación de fachadas, incluso si se incrementa la superficie edificada en su interior"; mientras que en el segundo se dice que las obras de sustitución "son aquellas por las que se sustituye, una edificación existente por otra distinta de nueva construcción, previo derribo del edificio o parte del mismo que fuese objeto de sustitución". En síntesis ambas tipologías permiten sustancialmente lo mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 22 de Abril de 2015.- El Alcalde, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.